

Página 1 de 11

COMITÉ DE ASIGNACIONES DEL APORTE TEMPORAL SOLIDARIO DE ARRENDAMIENTO Sesión extra ordinaria

ACTA DE REUNIÓN No. 31

Fecha: 4 de diciembre de 2022.

Modalidad del Comité: Virtual por Correo Electrónico.

Objetivo: Aprobar las listas de dispersión No. 49 de los hogares que serán beneficiados en el marco del programa - Aporte Temporal Solidario de Arriendo – garantizando la gestión y eficiencia del programa mencionado.

Miembros:

Nombre	Cargo
Nelson Yovany Jiménez González	Subsecretario/a de Gestión Financiera
Javier Andrés Baquero Maldonado	Subsecretario/a de Planeación y Política
Camilo Andrés Londoño León	Subdirector de Recursos Privados

Invitados:

Nombre	Cargo
Deisy Catalina Niño	Contratista – Asesora Jurídica
Blanca Sofia Muñoz Cotera	Contratista – Apoyo a la coordinación

AGENDA DEL DÍA:

- 1- Aprobar el listado No. 49 conformado por un (1) hogar habilitado para recibir el beneficio otorgado por el programa - Aporte Temporal Solidario de Arriendo- para continuar con el trámite de desembolso y entrega del primer giro por parte de la Secretaría Distrital de Hábitat - SDHT- a través del operador postal de pago MoviiRed.
- 2- Decisión del Comité.

DESARROLLO DE LA AGENDA. (Exposición - Manifestaciones y / u observaciones)

Se da inicio al Comité Técnico del programa Aporte Temporal Solidario de Arrendamiento, por parte del arquitecto Camilo Andrés Londoño León en el ejercicio de la secretaría técnica de este Comité, de conformidad con lo regulado en el artículo 30 del Decreto 145 de 2021 y el reglamento operativo, contenido





Código Postal: 110231



Página 2 de 11

en la Resolución Nro. 462 del 2 de julio de 2021.

El secretario técnico del Comité verifica el Quórum, indicando que se encuentran presentes todos los miembros que conforman el comité, conforme a lo previsto en el artículo 9º de la Resolución Nro. 462 del 2 de julio de 2021 "Por medio de la cual se adopta el reglamento operativo de aporte temporal solidario de arrendamiento, como modalidad arrendamiento del Subsidio Distrital para Soluciones habitacionales, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021".

El secretario técnico da continuidad al Comité así:

1- Aprobar el listado No. 49 conformado por un (1) hogar habilitado para recibir el beneficio otorgado por el programa - Aporte Temporal Solidario de Arriendo- para continuar con el trámite de desembolso y entrega del primer giro por parte de la Secretaría Distrital de Hábitat – SDHT- a través del operador postal de pago MoviiRed.

En cumplimiento del propósito del programa "Aporte Temporal Solidario de Arrendamiento" que busca apoyar de manera parcial o total el gasto en arrendamiento de hogares en condición de vulnerabilidad, que por situación de calamidad o fuerza mayor se vean afectados en sus ingresos para acceder, mantener o continuar con su solución habitacional, la Subdirección de Recursos Privados de la Subsecretaría de Gestión Financiera de la SDHT, una vez recibido el listado censal con la información de los hogares en condición de vulnerabilidad, pobreza o situación de calamidad remitida por la estrategia Tropa Social de la Secretaria de Integración Social, procedió a realizar la verificación de requisitos a cada hogar y sus integrantes, con el fin de garantizar el cumplimiento del artículo 5 de la Resolución 462 del 2 de Julio de 2021 que señala los "Requisitos para acceder al programa", así:

- a) Ser focalizado por la Estrategia Territorial Integral Social Tropa Social de la Secretaría de Integración Social, o estar en la base maestra de Secretaría Distrital de Planeación, cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente artículo.
- b) El solicitante o jefe de hogar debe contar con documento de identificación válido y vigente.
- c) Ningún miembro del hogar haya sido beneficiarios de un subsidio familiar de vivienda o de las coberturas de tasa de interés establecidas en los Decretos Nacionales 1068 de 2015 y 1077 de 2015, salvo quienes hayan perdido la vivienda por imposibilidad de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 546 de 1999 o cuando la vivienda en la cual se haya aplicado el subsidio haya resultado totalmente destruida o quedado inhabitable como consecuencia de desastres naturales, calamidades públicas, emergencias, o atentados terroristas, o que haya sido abandonada o despojada en el marco del conflicto armado interno.
- d) Ningún miembro del hogar debe ser propietario de bienes inmuebles en el territorio Nacional

Carrera 13 # 52 – 25 Conmutador: 3581600 www.habitatbogota.gov.co

Código Postal: 110231







Página 3 de 11

excepto los bienes catalogados como lotes funerarios, salvo quienes hayan perdido la vivienda por destrucción o haya quedado inhabitable como consecuencia de desastres naturales, calamidades públicas, emergencias, o atentados terroristas, o que haya sido abandonada o despojada en el marco del conflicto armado interno.

- e) Que el hogar resida en la ciudad de Bogotá.
- f) Que los integrantes del hogar postulado tengan su información disponible en los listados censales o Registros administrativos enviado por la Tropa Social de la Secretaría de Integración Social

La Subdirección de Recursos Privados de la Subsecretaría de Gestión Financiera de la SDHT procedió a la verificación de los requisitos, a través de las consultas en el Sistema de información del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, en la plataforma de Fonvivienda, en el sistema de información de la Superintendencia de Notariado y Registro por medio de Ventanilla Única de Registro – VUR, el Sistema de Información de Subsidios Distrital de Vivienda, el sistema de información de la Registraduría Nacional, para lo cual contamos con el apoyo de la Secretaría Distrital de Planeación y el Registro Único de Víctimas – VIVANTO.

Una vez validado los anteriores requisitos, se presentan los resultados del procesamiento de la base remitida por la Estrategia de Integración Social:

TABLA 1: Resultados población

THE PARTY OF THE P			
BASE GRANDE TROPA SOCIAL	No. Personas	No. Hogares	
Total, Personas/hogares	2	1	

	No. Personas	No. Hogares
Personas/Hogares procesados	2	1

Inhabilidades	No. Personas	No. Hogares
Vigencia No validada Documento - RNEC	0	0
Hogares con Propiedad	0	0
Hogares con Subsidio de Vivienda	0	0
Hogares con falta de información	0	0

Hogares inhabilitados	0	0
Hogares habilitados	2	1

Carrera 13 # 52 – 25 Conmutador: 3581600 www.habitatbogota.gov.co







Página 4 de 11

En virtud de ello, el subdirector de Recursos Privados en calidad del líder del programa – Aporte Temporal Solidario de Arriendo, pone a disposición para la aprobación de los miembros de este comité, el listado Nro. 49 con un (1) hogar beneficiarios, al cual se le verificó previamente el cumplimiento de sus requisitos, correspondiendo así la asignación del primer giro, por un monto de \$270.000 m/cte, el cual será dispersado por medio del operador postal de pago – Movii Red- contratado para tal fin.

No.	ID HOGAR	TIPO DE DOCUMENTO	DOCUMENTO JEFE HOGAR Y/O BANCARIZADO	NOMBRE COMPLETO JEFE HOGAR Y/O BANCARIZADO	MONTO ASIGNADO
1	TS_03-12- 2022_1670105946995	Cédula de ciudadanía	80433995	HECTOR MIGUEL CUELLAR RODRÍGUEZ	270.000

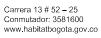
2- Decisión del Comité.

A continuación, el secretario técnico indaga a los miembros del comité SI aprueban o NO:

1- Aprobar el listado No. 49 conformado por un (1) hogar habilitado para recibir el beneficio otorgado por el programa - Aporte Temporal Solidario de Arriendo- para continuar con el trámite de desembolso y entrega del primer giro por parte de la Secretaría Distrital de Hábitat – SDHT- a través del operador postal de pago MoviiRed.

Los miembros de comité **APRUEBAN** por unanimidad el listado No. 49 compuesto por un (1) hogar para recibir el beneficio otorgado por el programa - Aporte Temporal Solidario de Arriendo y de conformidad con las funciones señaladas en el reglamento operativo, contenido en la Resolución No. 462 del 2 de julio de 2021.









Página 5 de 11

De conformidad a lo anterior, se autoriza a la Subdirección de Recursos Privados enviar a la Subsecretaría de Gestión Corporativa de la Secretaría del Hábitat la presente acta de comité, el listado No.49 con el objeto de que se adelanten los trámites pertinentes para el desembolso de los recursos a favor del operador postalMoviiRed de manera que este pueda realizar la dispersión del aporte.

Agotada la agenda programada se da por finalizada la sesión del Comité de Asignaciones del Aporte Temporal Solidario de Arrendamiento el cual se llevó a cabo el 4 de diciembre de 2022.

Para constancia de lo señalado en la presente acta firman:

Nelson Yovany Jiménez González Subsecretario de Gestión Financiera

Javier Andrés/Baguero Maldonado Subsecretario de Planeación y Política

Camilo Andres Londoño León Subdirección de Recursos Privados Secretario Técnico

Proyectó: Blanca Sofia Muñoz - Contratista Subdirección de Recursos Privados

Revisó: Julián Vásquez Grajales - Contratista Subsecretaría de Gestión Financiera

Diana Angélica López Rodríguez- Contratista de la Subdirección de Planeación y Política Catalina Niño Morantes - Contratista Subdirección de Recursos Privados



